

# "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL № 099-2021-UNTELS**Villa El Salvador, 16 de abril de 2021

### VISTO:

El Proveído N° 282-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 16 de abril 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA de la alumna DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILCA, código de matrícula N° 2014100785, Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I en mérito al Dictamen N° 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el "**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, que en su artículo 55, precisa:

"El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente":

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 163-20120-UNTELS, de fecha 13 de julio de 2020, se declara en abandono de estudios a la alumna VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI; de la Escuela Profesional de Administración de Empresas de la UNTELS;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 048-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPAE, de fecha 09 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N.º 007-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPAE**, que declara la actualización de matrícula, a favor de la alumna **VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI**, código de matrícula Nº 2014100785, para el Semestre Académico 2021-I;

...///



## .../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 099-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio Nº 118-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 11 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula de la alumna VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI, código de matrícula Nº 2014100785, correspondiente al Semestre Académico 2021-I:

Que, conforme al Oficio N.º 306-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 16 de abril de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula de la alumna **VALERO CHUQUIHUILLCA DINA DAYSI**, código de matrícula Nº 2014100785, de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

#### **SE RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA de la alumna DINA DAYSI VALERO CHUQUIHUILCA, código de matrícula Nº 2014100785, Escuela Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I en mérito al Dictamen Nº 007-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPAE.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Registrese, comuniquese y archivese

WINTERSON ON ON ON THE PROPERTY OF THE PROPERT

Dr. Fortunato Alva Dávila Presidente de la Comisión Organizadora COMPANDA CORPUSATION OF CONTRACT OF CONTRA

Lic. Mario Fernando Caller Salas Secretario General